| | |
|---|---|
| Ciudad y fecha: | Ibagué Tolima, 01 de Septiembre del 2023 |
| Unidad: | Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 |
| Tipo de contrato | **Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**<br>Orden de compra:<br>Contrato de obra:<br>Contrato de consultoría:<br>Contrato de prestación de servicios:<br>Contrato de compraventa:<br>Contrato de suministro:<br>Contrato interadministrativo: x |
| Contrato No. | 85-5-20098-22 |
| Constancia de recibido No. | 8 |
| Contratista: | HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE NATAGAIMA TOLIMA |
| NIT del contratista: | 800182136-5 |
| Objeto del contrato: | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA". |
| Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra): | No Aplica |
| Valor del contrato | OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS<br>$8.500.000,00 |
| Plazo de ejecución: | 30/06/2023 |
| Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra) | No aplica |
| Lugar de ejecución y/o entrega | Los servicios objeto del presente proceso se prestarán en las instalaciones de la Empresa Social el Estado Hospital San Antonio E.S.E. de Natagaima Tolima debidamente habilitado, ubicado en la calle 9 No 15-25 del municipio Neiva-Huila, en el horario las veinticuatro (24) horas del día y en la CALLE 6 CRA 11 ESQUINA, NATAGAIMA durante la vigencia del contrato. |
| Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_ | No aplica. |
| Nombre del supervisor del contrato y cargo que desempeña: | Subintendente, JOSE ISMAEL RAMIREZ ALDANA<br>Sustanciador Unidad Prestadora de Salud Tolima |
| Fecha de entrega certificada: | Del 12-05-2023 Al 28-06-2023 |

| | Unidad | Recurso | Descripción del bien o servicios recibidos | Valor recibido | Valor facturado | Valor a amortizar y/o descontar * | Valor a pagar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2023 | RASES No. 2 | 16 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA | $ 1.214.200,00 | $ 1.214.200,00 | $0.0 | $ 1.214.200,00 |
| Acta de recepción de bienes | No aplica. | | | | | | |

| NO. FACTURA | FECHA FACTURA | VALOR FACTURA | NOTA CRÉDITO O DÉBITO | VALOR NETO |
|---|---|---|---|---|
| 48998 | 5/06/2023 | $ 104.100,00 | $ 0,00 | $ 104.100,00 |
| 49661 | 11/06/2023 | $ 108.700,00 | $ 0,00 | $ 108.700,00 |
| 49773 | 16/06/2023 | $ 6.600,00 | $ 0,00 | $ 6.600,00 |
| 50055 | 22/06/2023 | $ 14.300,00 | $ 0,00 | $ 14.300,00 |
| 50243 | 27/06/2023 | $ 6.600,00 | $ 0,00 | $ 6.600,00 |
| 50244 | 27/06/2023 | $ 6.600,00 | $ 0,00 | $ 6.600,00 |
| 50555 | 30/06/2023 | $ 102.120,00 | $ 0,00 | $ 102.120,00 |
| 50556 | 30/06/2023 | $ 107.650,00 | $ 0,00 | $ 107.650,00 |
| 50557 | 30/06/2023 | $ 80.640,00 | $ 0,00 | $ 80.640,00 |
| 50833 | 30/06/2023 | $ 256.390,00 | $ 0,00 | $ 256.390,00 |
| 50838 | 6/07/2023 | $ 89.790,00 | $ 0,00 | $ 89.790,00 |
| 50839 | 6/07/2023 | $ 244.740,00 | $ 0,00 | $ 244.740,00 |
| 50841 | 6/07/2023 | $ 85.970,00 | $ 0,00 | $ 85.970,00 |
| Valor total bienes y/o servicios recibidos | | $ 1.214.200,00 | $0,0 | $ 1.214.200,00 |

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista cumplió con las otras especificaciones técnicas mínimas habilitantes descritas en el "*CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN RASES"*, No. 85-5-20098-22 suscrito el día 16 de noviembre de 2022.

Se debe listar o anexar en un cuadro, la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato No. 85-5-20098-22. Así:

| No. | Obligación Contractual o especificación técnica | CUMPLIO Sí _x_ No __ | Observaciones y Evidencias |
|---|---|---|---|
| 1 | El contratista debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.<br><br>Se verificó en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), la habilitación de los servicios ofertados. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN RASES No. 2 CD No. 85-5-20098-22 suscrito el día 16 de noviembre de 2022. |
| 2 | El Contratista presentó el portafolio de servicios donde relacionó la capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de Salud del Departamento del Tolima, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, e incluyó el modelo de atención en salud junto con la propuesta | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN RASES No. 2 CD No. 85-5-20098-22 suscrito el día 16 de noviembre de 2022. |
| 3 | El contratista tiene implementado el programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."<br>•Presentó certificación suscrita por el representante legal que tiene implementado el PAMEC. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN RASES No. 2 CD No. 85-5-20098-22 suscrito el día 16 de noviembre de 2022. |
| 4 | La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, para lo cual debe presentar debidamente diligenciado el formulario idoneidad del recurso humano para el personal mínimo requerido. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN RASES No. 2 CD No. 85-5-20098-22 suscrito el día 16 de noviembre de 2022. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Igualmente debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS) anexar soporte. | | |
| 5 | Deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017 y ley 2015 de 2020 en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica.<br>El prestador tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 o a cualquier tercero. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN RASES No. 2 CD No. 85-5-20098-22 suscrito el día 16 de noviembre de 2022. |
| 6 | La historia clínica utilizada en la modalidad extramural es custodiada por el prestador de servicios de salud que oferta y presta el servicio de salud en la modalidad extramural y cuenta con los siguientes registros:<br><br>• Modalidad extramural domiciliaria<br>• Valoración de ingreso con el respectivo plan de tratamiento.<br>• Nombre de los pacientes atendidos<br>• Registros de referencia y contrareferencia, cuando se requieran Cuidados por parte del personal de salud<br>• Cuidados encargados a la familia cuando aplique<br>Cuenta con un procedimiento de consentimiento informado que incluye mecanismos para verificar su aplicación, para que el paciente o usuario o su responsable aprueben o no documentalmente el procedimiento e intervención en salud a que va a ser sometido, previa información de los beneficios, riesgos, alternativas e implicaciones del acto asistencial | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN RASES No. 2 CD No. 85-5-20098-22 suscrito el día 16 de noviembre de 2022. |
| 7 | El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año, bajo los principios de eficacia, universalidad, y solidaridad. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN RASES No. 2 CD No. 85-5-20098-22 suscrito el día 16 de noviembre de 2022. |
| 8 | Prestar único y exclusivamente el servicio dispuesto mediante autorización escrita y firmada por el Medico de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Tolima. La solicitud de servicios ambulatorios se | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | debe realizar al correo detol.upres-mun@policia.gov.co. | | SERVICIOS PN RASES No. 2 CD No. 85-5-20098-22 suscrito el día 16 de noviembre de 2022. |
| 9 | EL CONTRATISTA debe garantizar los servicios complementarios para la atención de urgencias a través de servicios propios o disponibles, a saber, hospitalización, sala de partos, radiología básica, laboratorio clínico, quirófano y suministro de medicamentos para la atención de la urgencia, dichos servicios deben ser solicitados a través el Anexo 3 Resolución No. 3047 de 2008 y aplicaran los tiempos de autorización definidos en dicha Resolución. La solicitud de autorizaciones se debe realizar al correo detol.upres-pro@policia.gov.co. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN RASES No. 2 CD No. 85-5-20098-22 suscrito el día 16 de noviembre de 2022. |
| 10 | Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN RASES No. 2 CD No. 85-5-20098-22 suscrito el día 16 de noviembre de 2022. |
| 11 | Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, el CONTRATISTA deber realizar el trámite de referencia y contrareferencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo detol.upres-rem@policia.gov.co y teléfono 3505561170. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN RASES No. 2 CD No. 85-5-20098-22 suscrito el día 16 de noviembre de 2022. |
| 12 | Brindar atención preferencial a las gestantes, recién nacidos, niños, niñas, adolescentes, discapacitados y adulto mayor en todos los servicios asistenciales y administrativos. Así mismo, proteger en todo momento los derechos constitucionales de las niñas, niños y adolescentes, en especial, los referentes a la salud y a la vida en condiciones de calidad y de dignidad. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN RASES No. 2 CD No. 85-5-20098-22 suscrito el día 16 de noviembre de 2022. |
| 13 | Informar al supervisor del contrato una vez se encuentre ejecutado en un Cincuenta (50%) y Ochenta (80%). respectivamente. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN RASES No. 2 CD No. 85-5-20098-22 suscrito el día 16 de noviembre de 2022. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 14 | Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Tolima, bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN RASES No. 2 CD No. 85-5-20098-22 suscrito el día 16 de noviembre de 2022. |
| 15 | Presentar en medio magnético la relación de los servicios habilitados y contratados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), con el respectivo valor según tarifa pactada, que permita el cargue de la información en el aplicativo dispuesto por la Policía Nacional para la respectiva actualización de los contratos. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN RASES No. 2 CD No. 85-5-20098-22 suscrito el día 16 de noviembre de 2022. |
| 16 | Facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos de la Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según resolución 3374 del 2000, los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN RASES No. 2 CD No. 85-5-20098-22 suscrito el día 16 de noviembre de 2022. |
| 17 | EL PRESTADOR se obliga a no emplear o usar los datos personales e información de los usuarios en fines diferentes al objeto del contrato, lo anterior sin perjuicio a lo establecido denominada como Protección de Datos Personales. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN RASES No. 2 CD No. 85-5-20098-22 suscrito el día 16 de noviembre de 2022. |
| 18 | Prestar servicios a los pacientes con sospecha y/o confirmación de COVID 19 según los lineamientos del Ministerio de salud y Protección Social, se incluyen atenciones para diagnóstico y tratamiento. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN RASES No. 2 CD No. 85-5-20098-22 suscrito el día 16 de noviembre de 2022. |
| 19 | El contratista garantizará de manera certificada que los insumos y materiales que utiliza en sus procesos y procedimientos son biodegradables y amigables con el medio ambiente.<br><br>Garantizando que los suministros que utiliza en sus procesos y procedimientos no contengan ningún componente que posea las siguientes clasificaciones:<br>Contacto con ácidos libres de gases tóxicos<br>Posibles efectos cancerígenos | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN RASES No. 2 CD No. 85-5-20098-22 suscrito el día 16 de noviembre de 2022. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Que puedan causar alteraciones genéticas hereditarias<br>Que puedan causar cáncer por inhalación<br>Que puedan causar efectos irreversibles<br>Peligrosos para la capa de ozono<br>Que puedan perjudicar la fertilidad<br>Que generen riesgo durante el embarazo y efectos adversos para el feto<br>Que puedan resultar nocivos para el lactante | | |
| 20 | PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19<br><br>El contratista deberá presentar junto con la oferta el Protocolo de bioseguridad frente a COVID-19, dando cumplimiento a la Resolución 01155 de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en la prestación de los servicios de salud, incluidas las actividades administrativas, de apoyo y alimentación. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN RASES No. 2 CD No. 85-5-20098-22 suscrito el día 16 de noviembre de 2022. |
| 21 | Presta el servicio de vacunación el cual incluye la vacunación contra el COVID 19 dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 109 de 2021 y demás normas que la adiciones o modifiquen, en coordinación con la UPRES TOLIMA. | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN RASES No. 2 CD No. 85-5-20098-22 suscrito el día 16 de noviembre de 2022. |
| 22 | EL CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, (notificar por escrito identificación del funcionario, correo electrónico y número telefónico). | Si | El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN RASES No. 2 CD No. 85-5-20098-22 suscrito el día 16 de noviembre de 2022. |

Subintendente, **JOSE ISMAEL RAMIREZ ALDANA**
Supervisor del contrato